ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS

NIT. 800219710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de febrero de 1994 – Bogotá D.C.
A.v. Calle 63 No. 70-61 Teléfono 5647514 Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DOMICILIO CONTRATANTE	AV. CALLE 63 No. 70-61- BOGOTÁ, D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	MIGUEL ANGEL LOPEZ PEÑUELA
CEDULA DE CIUDADANIA	79791532
CARGO	APOYO ADMINISTRATIVO
DESEMBOLSO MENSUAL	2.266.000
PERIODOS DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	24 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CULMINACION	06 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS SERVICIOS	JARDIN INFANTIL VILLA MARY CALLE 67 A No. 110 B – 25 – BARRIO SAN ANTONIO NORTE LOCALIDAD DE ENGATIVA – BOGOTA D.C.
ETAPA DE ALISTAMIENTO: 22-23 DE MAYO	
VALOR ETAPA DE ALISTAMIENTO: $ 151.067	

OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de Apoyo Administrativo para la implementación de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños y niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres, madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Actuar oportunamente y realizar el seguimiento para el restablecimiento de los derechos de los niños y las niñas conforme al artículo 11 de la ley 1098 del 2006.
4. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.
5. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.
6. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
7. Conocer, apropiar e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de Atención integral de la primera infancia.
8. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad, los lineamientos de formación a familias, cumpliendo con los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial.
10. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección Local, ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través del viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.
11. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, con niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas a sus prácticas pedagógicas
12. Diligenciamiento de documentos propios a su cargo.
13. Diligenciamiento de informes mensuales.
14. Entrega de informes y otros documentos a la Subdirección Local y SDIS.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
16. Revisar el diligenciamiento de las listas de chequeo y demás formatos del componente nutricional.
17. Supervisar el correcto almacenamiento de las materias primas en bodega, así como su correcta rotulación y vida útil de los mismos.
18. Cumplir con los componentes y entrega de informes de conformidad con los estándares de calidad de la educación inicial:
 a. Nutrición y salubridad, b. Ambientes educativos y protectores, c. Gestión ambiental, d. Proceso administrativo, e. Proceso pedagógico, f. Familia, comunidad y redes, g. Proceso de talento humano.
19. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.
20. Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
21. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
22. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.
23. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

FIRMA: Miguel Alejandro Pe

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
79791532.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
REPRESENTANTE LEGAL

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79791532
NOMBRES Y APELLIDOS	Lopez Peñuela,Miguel Angel
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Activo
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Lopez Peñuela,Miguel Angel, a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL LOPEZ PEÑUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.791.532**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL LOPEZ PEÑUELA identificado(a) con CC número 79791532 está afiliado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la empresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN indentificada con NI 800219710, desde el 17 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, mediante contrato de Prestación de Servicios.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día lunes 20 de mayo de 2024, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00012204320001741440.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA